



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-377-ESPE-a-1

Crnl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascripto: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 54 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado *Coordinación del Sistema de Vinculación*, señala: *"(...) Unidad responsable. - Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad. Misión: Coordinar y promover el desarrollo de las actividades de vinculación con la sociedad, que realizan los miembros de la comunidad universitaria, a fin de contribuir a la solución de*

problemas de la sociedad, en sus ámbitos y dominios académicos. Responsable: Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad (...);

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Garrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...);*

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al señor CRNL GSM César Augusto Tamayo Herrera efectuar la entrega de las funciones de Rector Subrogante al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Garrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-370-ESPE-a-1 de 11 de septiembre de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *"(...) Artículo 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Christian Néstor Vega Muñoz, Mgtr., como Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Matriz (...);*

Que mediante Informe Nro. VII-2026-018 de 17 de septiembre del 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. La terna propuesta fue conformada considerando la afinidad de la formación de cuarto nivel, la experiencia profesional, la experiencia relacionada con cada función sustantiva y la equidad de género. 2. El Memorando Nro. ESPE-VII-2026-2191-M, de 17 de septiembre de 2026, formaliza la presentación de las ternas y dispone la elaboración de las matrices de cumplimiento de requisitos correspondientes. 3. En esta etapa se presentan las ternas en el orden de prelación establecido, sin que aquello constituya todavía la designación de sus integrantes (...)"*. A su vez, recomienda: *"(...) En observancia de lo establecido en el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y considerando el orden de prelación presentado en este informe, se recomienda designar a la Lcda Andrea Patricia Luna Guillén, Mgtr., como directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad (...);*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-6652-M de 17 de septiembre de 2026, la Directora de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de la Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad;

Que con Memorando Nro. ESPE-VII-2026-2193-M de 17 de septiembre de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digne disponer el trámite reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado del director/a de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad - Matriz (...);*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2684-M de 18 de septiembre de 2026, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de la nueva Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Matriz, de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Matriz, a la Lcda. Andrea Patricia Luna Guillén, Mgtr.. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1807-M de 21 de septiembre de 2026, el Infrascrito dispone a la Secretaria General: *"(...) elaborar la orden de rectorado mediante la cual se la designe como Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad – Matriz. (...);*

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lcda. Andrea Patricia Luna Guillén, Mgtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **24 de septiembre de 2026**, a la Lcda. Andrea Patricia Luna Guillén, Mgtr., como Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2026-370-ESPE-a-I de 11 de septiembre de 2026; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Disponer a los Directores saliente y entrante procedan con la suscripción del acta de entrega recepción correspondiente.
- Artículo 4.- Expresar el agradecimiento institucional al Ing. Christian Néstor Vega Muñoz, Mgtr., por los servicios prestados y la gestión desarrollada durante el ejercicio de sus funciones como Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE
- Artículo 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad (entrante); Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad (saliente), Directora de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY OMAR CRUZ
CARRILLO**

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARIA AUGUSTA DE LA
TORRE PHUMA**

Abg. Maria Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Revisado por:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ALEXANDRA BERENICE
VALDOSPINOS CASTRO**

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General